



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

PRORROGA 1 AL CONTRATO N° 2211161307 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANIZALES Y ALEXANDER LOPEZ BETANCUR

Entre **CARLOMAN LONDOÑO LLANO**, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.857.753, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, cargo para el que fue nombrado mediante el Decreto Municipal No. 0158 del 19 de abril de 2022, posesionado en la fecha del 20 de abril de 2022 según consta en el acta respectiva, facultado para la celebración de contratos, de conformidad con delegación realizada por el señor Alcalde, mediante Decreto 482 de 2020, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y de la otra, **ALEXANDER LOPEZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.077.293; hemos acordado celebrar la presente prorroga 1, previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:** 1. Que el Municipio de Manizales, suscribió contrato número **2211161307**, con **ALEXANDER LOPEZ BETANCUR**, con el objeto de **"CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PARA LA FASE I DE UN AULA AMBIENTAL EN EL BOSQUE POPULAR EL PRADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES"** 2. Que Dicho el valor inicial del Contrato es la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE (\$209.311.115) A.U INCLUIDO** 3. Que, el supervisor del contrato recibe comunicación el 14 de diciembre suscrita por el contratista donde expresa lo siguiente: *Que las condiciones fácticas, técnicas y jurídicas de ejecución y el marco de derechos y obligaciones del contrato de obra, fueron definidas en un momento en que: (i) realizo la entrega de los estudios y diseños, que una vez revisados y analizados surgió la necesidad de reforzamiento de las estructuras del inmueble y ampliación de las mismas, con el fin de que haya funcionalidad en las estructuras para la realización de las actividades de educación ambiental que requiere la Secretaría de Medio Ambiente y que se pretenden entablar allí. (ii) En el momento que se inició la visita a sitio de la obra y se iniciaron las actividades físicas se identificaron diferentes situaciones que eran imposibles de prever, sino hasta el momento de llevar a cabo la ejecución, dichas situaciones se presentaron de índole estructural, que conllevaron a realizar comités de obra en sitio con la compañía de la especialista estructural, de las cuales, se presentaron diferentes ajustes a lo que se encontraba contemplado inicialmente en los diseños, tales como aumento de secciones en los reforzamientos de las columnas, cambio de ubicación de puertas, cambio de sección de reforzamiento de zapatas, aumento en secciones de rellenos y cambios de ubicación de vigas IPE (comprendida ésta como un tipo de Viga) que refuerzan la placa existente, por lo que, estos ajustes antes mencionados, requieren de un tiempo adicional de 45 días calendario aproximadamente, para ejecutar las actividades contractuales y así cumplir a cabalidad el objeto contractual. 2. Es de recordar que el contrato cuenta con actividades que se deben realizar a la intemperie tales como excavaciones, rellenos, reforzamiento de zapatas, construcción de vigas de cimentación nuevas, entre otras, actividades que se han visto afectadas por las fuertes lluvias, generando así retrasos importantes en la ejecución de la obra, ya que las excavaciones se saturan de agua lo que puede llegar a generar inestabilidad en las actividades de reforzamiento, o aumentando en las cantidades de excavación y relleno. 3. Las actividades de construcción de sub muración, vigas de cimentación y zapatas se encuentran afectadas en su desarrollo por las lluvias permanentes, lo cual ha afectado el buen desempeño en las actividades de obra. En vista de que en los últimos días del mes de noviembre y diciembre las precipitaciones han aumentado, y van a aumentar más conforme a lo que avanza el fenómeno de la niña según COMUNICADO ESPECIAL N° 200 del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM (documento anexo), según el comportamiento climatológico, se realiza un seguimiento climatológico a nivel nacional, seguimiento que arroja que en el Departamento de caldas a tenido lluvias por encima de lo normal, como se observa a continuación:*

ALCALDÍA DE MANIZALES

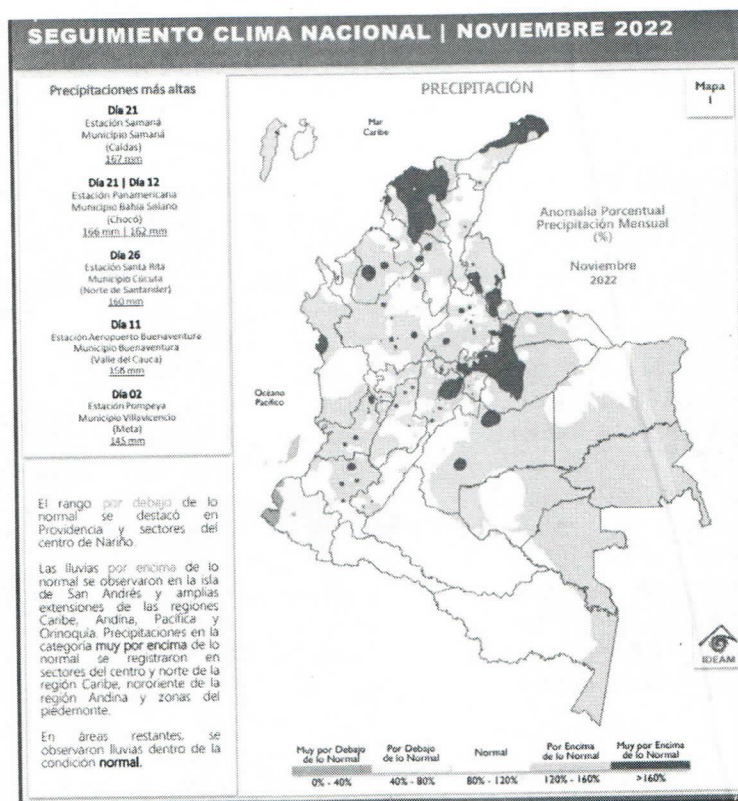
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



Alcaldía de Manizales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE



Es por todo lo anterior que me permito solicitar muy respetuosamente prorroga en tiempo de cuarenta y cinco (45) días calendario a la ejecución del contrato de la referencia, con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.” 4. Que el día 15 de diciembre de 2022 se recibió solicitud suscrita por el supervisor del contrato donde expresa requerir la prórroga 1 aduciendo la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio en la gestión relacionada con el archivo en físico y digital de acuerdo a la normatividad vigente. 5. Que se proyecta realizar la prórroga 1 por el término de 45 días calendario, es decir hasta el 03 de febrero de 2023. 6. Que el supervisor del contrato solicita autorización de prórroga 1 al contrato N° 2211161307 manifestando lo siguiente: “En la actualidad se están realizando las labores de reforzamiento de la estructura del inmueble existente ubicado en el bosque popular el prado de la ciudad de Manizales, con el fin de poder implementar las actividades de educación ambiental a la ciudadanía. Dentro de la ejecución del proyecto se han venido presentando inquietudes de carácter estructural, de las cuales se han realizado comités de obra junto con la especialista estructural de los cuales han salido ajustes como aumento de secciones en columnas, cambio de ubicación de puertas, cambio de dimensiones en zapatas, entre otros de los cuales, han generado demoras en la ejecución de las

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext. 71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Alcaldía de Manizales

actividades contractuales. De igual manera las lluvias constantes que se han presentado en el mes de noviembre y diciembre, han retrasado la ejecución de las actividades en intemperie, actividades como excavaciones, construcción de vigas de cimentación, reforzamientos de zapatas, ya que las lluvias generan saturaciones en el terreno y estas pueden llegar a generar inestabilidades en los reforzamientos de las estructuras del inmueble. En consecuencia, se hace necesaria la suscripción de una prórroga en tiempo hasta el 31 de enero del 2023, esto con el fin de cumplir con el alcance del contrato y objeto del mismo. *Finalmente es menester resaltar que, como supervisor del contrato que en la actualidad se están realizando las labores de reforzamiento de la estructura del inmueble existente ubicado en el bosque popular el prado de la ciudad de Manizales, con el fin de poder implementar las actividades de educación ambiental a la ciudadanía. En el momento que se inició la visita a sitio de la obra y se iniciaron las actividades físicas se identificaron diferentes situaciones que eran imposibles de prever, sino hasta el momento de llevar a cabo la ejecución, dichas condiciones se presentaron en su mayoría de índole estructural, que conllevaron a realizar comités de obra en sitio con la compañía de la especialista estructural, de las cuales, se presentaron diferentes ajustes a lo que se encontraba contemplado inicialmente en los diseños, tales como aumento de secciones en los reforzamientos de las columnas, cambio de ubicación de puertas, cambio de sección de reforzamiento de zapatas, aumento en secciones de rellenos y cambios de ubicación de vigas IPE (comprendida ésta como un tipo de Viga) que refuerzan la placa existente. Por otro lado se recuerda que el contrato cuenta con actividades que se deben realizar a la intemperie tales como excavaciones, rellenos, reforzamiento de zapatas, construcción de vigas de cimentación nuevas, entre otras, actividades que se han visto afectadas por las fuertes lluvias, generando así retrasos importantes en la ejecución de la obra, ya que las excavaciones se saturan de agua lo que puede llegar a generar inestabilidad en las actividades de reforzamiento, o aumentando en las cantidades de excavación y relleno. Expresado lo anterior, actualmente se evidencia que el país se encuentra en una época de lluvias intensas, donde los periodos de lluvias se conectaron entre sí, dejando el país sin espacio de épocas secas, lo cual, para el trabajo de obra se dificultan para su ejecución. De acuerdo a lo anterior, según el comunicado especial No. 200 emitido el día 21 de noviembre de 2022 por el IDEAM, donde hacen un seguimiento al Fenómeno de "La Niña", del cual adjunto copia, informa que: "Se mantiene la probabilidad de que el fenómeno de La Niña continúe en lo que resta del año 2022 e inicios del 2023. Análisis propios del IDEAM y de los centros internacionales de predicción climática indica que La Niña sigue presente y nos acompañará durante el siguiente trimestre (diciembre 22/febrero 23) con una probabilidad de hasta el 76%. Ante la presencia del fenómeno de La Niña se mantendrán las precipitaciones superiores a lo normal entre diciembre de 2022 y enero de 2023 en algunas regiones del país. El Ideam recomienda reforzar las medidas preventivas debido a los impactos sociales, ambientales y económicos que se pueden presentar con este tipo de eventos, así como especial atención en el monitoreo de precipitaciones extremas,*

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE

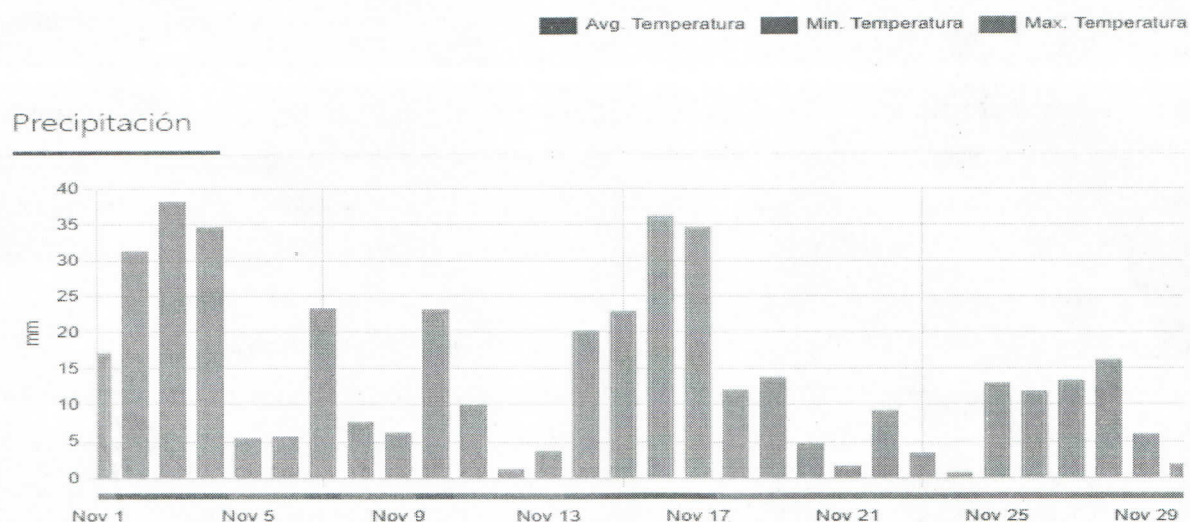


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Alcaldía de Manizales

vendavales, granizadas, crecientes súbitos, deslizamientos, avenidas torrenciales, avalanchas e inundaciones en el territorio nacional".

Así mismo, el aeropuerto la Nubia de la ciudad de Manizales, publicó la precipitación total para el mes de noviembre de 2022, el cual se refleja en el siguiente cuadro:



Esto quiere decir que del 1 al 29 de noviembre de 2022 la precipitación total en la ciudad de Manizales fue de 432.3 milímetros, entendidas las precipitaciones en forma de lluvia, granizo o nieve...). 7. Que la anterior solicitud cuenta con el visto bueno del Secretario de Despacho de la Secretaría de Medio Ambiente, dado que existe la necesidad prorrogar el contrato N° **2211161307** 7. Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 8.. Que de acuerdo con lo anterior se debe tener en cuenta adicionalmente que el Legislador impone a las Entidades Públicas funciones de seguimiento y control a su actividad contractual, en especial, aquellas necesarias para la correcta ejecución de la misma las cuales deben ejecutarse con arreglo a los principios que orientan la función administrativa. 9. Que en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las adiciones y las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

MANIZALES
+GRANDE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Alcaldía de Manizales

los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."* **10.** Que las reglas de conducta transcritas, impuestas a la Administración y a los contratistas, resultan relevantes para la conservación del contrato, pues exige de los contratantes el despliegue de toda actividad necesaria para cumplir con el objeto contratado, lo que se traduce en empeño para que a través de la contratación se logren los fines públicos. **11.** Que, por lo tanto, las adiciones y prórrogas existen principalmente para la justificación del principio general de conservación de los contratos, el cual les impone a las partes el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. **12.** Que de conformidad con el artículo 1602 del Código Civil, y considerando que el contrato es un acuerdo de voluntades, los mismos contratantes acuerdan celebrar la prórroga 1 al contrato No. **2211161307**, que se registrará por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la Ley:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del contrato por el término de 45 días calendario, es decir hasta el 03 de febrero de 2023.

PARAGRAFO 1: Se deja constancia que la presente prórroga obedece a solicitud de EL CONTRATISTA, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones, reconocimiento de sobrecostos.

PARAGRAFO 2: El contratista acepta que no se requieren recursos adicionales a los estipulados en el contrato inicial con la firma en el SECOP II de la presente prórroga.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO: El municipio pagará el valor del contrato en los mismos términos del contrato inicial.

CLÁUSULA TERCERA-REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: La presente prórroga 1, podrá ser revisada por la Contraloría General Municipal, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165 numeral 3º de la Ley 136 de 1994 podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500
Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.
www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Alcaldía de Manizales

CLÁUSULA CUARTA- PUBLICACIÓN: La presente, prórroga 1 deberá ser publicada en el SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes en los términos y condiciones del contrato N° 2211161307

CLÁUSULA SEXTA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza conforme a la presente prórroga en los mismos porcentajes establecidos en el contrato inicial.

CLAUSULA SÉPTIMA – DOCUMENTOS DE LA PRORROGA 1: Hacen parte de la Prórroga 1, La aprobación de prórroga realizada por el contratista, el oficio del supervisor solicitando la prórroga 1 y la justificación del ordenador del gasto.

El presente documento es suscrito por las partes (Municipio de Manizales y Contratista) de manera electrónica a través de la plataforma del Portal del Único de Contratación – SECOP II, de conformidad con las condiciones establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en su calidad de administrador del Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Para constancia se firma en Manizales, a los

20 DEC 2022

Aprobó: CARLOMAN LONDOÑO LLANO. Secretario de Despacho. Secretaría de Medio Ambiente

Firma el Supervisor en señal de conocimiento de la prórroga 1 al contrato

CARLOS ARTURO ARISTIZABAL BLANCO . Supervisor. Secretaría de Medio Ambiente

Proyectó: Tania Berrío López- Abogada Contratista. Secretaría de Medio Ambiente

Revisó: Laura Calderón Bolívar- Profesional Universitaria. Secretaría Jurídica

V Bó: Santiago Loaiza Salazar- Líder de Programa- Secretaría Jurídica

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM. Teléfono 887 97 00 ext.71500

Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000968988.

www.manizales.gov.co

**MANIZALES
+GRANDE**